



Salud
Secretaría de Salud



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



*Recibi Oficio D. Velasco
ALAEI CANCUN 14 J. 13/08/2025*

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM023/010/2025.

Ciudad de México a 13 de agosto de 2025

Asunto: Notificación de Adjudicación

COMERCIALIZADORA ALEFARM SA DE CV

R.F.C.: CAL180129784

Correo electrónico: licitaciones@alefarm.com.mx

Teléfono: 8136232672

P R E S E N T E

REPRESENTANTE LEGAL: RODOLFO IVAN GONZÁLEZ OROZCO

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), como Entidad Consolidadora, en términos de lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, mediante el cual se instruye a BIRMEX realizar los procedimientos de Contratación Consolidada de los Medicamentos e Insumos para la Salud y de conformidad con los "**LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD**", publicados el 08 de noviembre de 2024, a fin de realizar los procedimientos de contratación con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, con el propósito de garantizar las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 y 54 fracción II de la LAASSP y 84 cuarto y sexto párrafo de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido adjudicada por **Adjudicación Directa** para la "**Tercera Compra Emergente de Medicamentos, Material de Curación y Textiles 2025**", toda vez que su propuesta cumple con las mejores



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, CP. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México www.birmex.gob.mx



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM023/010/2025.

condiciones ofertadas derivado de la evaluación a los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados, presentando el mejor precio conveniente para la Convocante por los importes mínimos y máximos señalados a continuación:

Material de curación:

Monto mínimo: \$8,160,743.72 (**Ocho millones ciento sesenta mil setecientos cuarenta y tres pesos 72/100 M.N.). IVA incluido**

Monto máximo: \$20,400,713.69 (**Veinte millones cuatrocientos mil setecientos trece pesos 69/100 M.N.). IVA incluido**

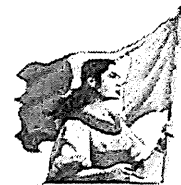
Lo anterior, conforme al desglose de claves, descripción de las claves, cantidades mínimas y máximas, porcentaje de abasto, marca, precio unitario, importes subtotales, desglose de IVA (en caso de que aplique) e importes totales que se señalan en el anexo al presente oficio.

Para efecto, se comunica que la propuesta económica es vinculante para esta adjudicación con los contratos que se celebren con cada uno de los institutos adheridos al presente procedimiento, debiendo dar cumplimiento a las condiciones comerciales establecidas en su propuesta.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 67 segundo párrafo de la LAASSP, los instrumentos jurídicos que se celebren de esta adjudicación, deberán ser firmados a más tardar a los **veinte días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación**, con vigencia a partir de la emisión del presente y hasta al 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el monto máximo del contrato.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los contratos respectivos.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM023/010/2025.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD, emitidos por BIRMEX, S.A. de C.V. el 08 de noviembre de 2024**, los institutos y/o Centros son responsables de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por las instituciones participantes en el proceso de consolidación, a fin de **formalizar cada uno de los instrumentos jurídicos** en términos de lo establecido en el artículo 69 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma "ComprasMX", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento de cada uno de los contratos celebrados en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 62 de la Ley de la materia y 103, de su Reglamento.

Finalmente se informa que la forma de pago será a través de las Instituciones Administradoras del contrato, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM023/010/2025.

cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega de medicamento y material de curación a entera satisfacción.

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.

LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

P.A.

Diego Rodríguez González
RODOLFO IVÁN GONZÁLEZ OROZCO

COMERCIALIZADORA ALEFARM SA DE

Poder. 1,776 CV
Escritura 80,734.

LIC. JORGE FRANCISCO ROLDÁN GARCÍA
ELABORÓ

MTRO. JUAN ZANABRIA BECERRA
GERENTE DE ADQUISICIONES

C.c.p.- Lic. Eduardo Clark García Dobarganes. - Subsecretaría de Integración Sectorial y Coordinación de Servicios de Atención Médica.
Mtro. Carlos Alberto Ulloa Pérez. - Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.



2025
Año de
La Mujer Indígena



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



ANEXO DAF/ADIM023/010/2025

Clave	Descripción	% Asignado	Precio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo
060.088.0918	APÓSITOS. APÓSITO. Transparente, microporoso, autoadherible, estéril y desechable. Con suajado, marco de aplicación, bordes reforzados y cintas estériles. Medidas: 7.0 x 8.5 cm. Envase con 50 piezas. .	100%	\$ 540.30	12,807	32,016	\$ 6,919,622.10	\$ 17,298,244.80
060.953.3252	VENDAS. VENDA. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio, con recubrimiento ahulado en todas sus fibras, impregnada de resina de poliuretano, que al contacto con el agua provoca una reacción química de fraguado, con guante de hule, longitud 3.65 m. Ancho: 5.0 cm. Pieza.	20%	\$ 59.05	1,956	4,887	\$ 115,501.80	\$ 288,577.35
SUBTOTAL						\$ 7,035,123.90	\$ 17,586,822.15
IVA						\$ 1,125,619.82	\$ 2,813,891.54
TOTAL						\$ 8,160,743.72	\$ 20,400,713.69

R 4

[Handwritten signature]



NOTARIA PÚBLICA No. 124
TITULAR
LIC. ADRIÁN CANTÚ GARZA
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

Notaría Pública No. 124
Monterrey, N.L. México
LIC. ADRIÁN CANTÚ GARZA
TITULAR

LIBRO NÚMERO 1,776 (MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS)

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 50,734 (CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO)

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los 08 (ocho) días del mes de Mayo del año 2025 (dos mil veinticinco), ante mí, Licenciado **ADRIÁN CANTÚ GARZA**, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 124 (ciento veinticuatro), con ejercicio en este municipio, en el Primer Distrito Registral en el Estado, **HAGO CONSTAR:** Que ante mí comparece el señor **RODOLFO IVAN GONZALEZ OROZCO**, en su carácter de Administrador Único de la persona moral denominada **COMERCIALIZADORA ALEFARM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a fin de otorgar **PODER ESPECIAL** a favor de:

El señor **DIEGO RODRIGUEZ GONZALEZ**, quien cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **ROGD871224D81**.

El presente poder se formaliza al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La sociedad **COMERCIALIZADORA ALEFARM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su Administrador Único, el señor **RODOLFO IVAN GONZALEZ OROZCO**, otorga en este acto y por medio de este instrumento un **PODER ESPECIAL**, a favor del señor **DIEGO RODRIGUEZ GONZALEZ**, para que, en forma individual, realice gestiones de crédito y cobranza, pedidos, intervenga a nivel nacional, regional y/o delegacional en concursos y licitaciones, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Secretaría de Salubridad y Asistencia, Servicios de Salud a Nivel Nacional, Petróleos Mexicanos, etcétera, en firmas de ofertas y fallo, firmas de las actas, firmas de pedido y contrato e intervenga en los concursos que convoquen las citadas dependencias.

Así mismo, para realizar trámites relacionados con el registro de productos de control de calidad, hacer todos los trámites de acuerdo al manual de procedimientos administrativos para evaluación legal, económico, administrativo a empresas.

El presente poder se otorga dentro de su especialidad, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los dispuesto por los artículos 2440 (dos mil cuatrocientos cuarenta) y 2448 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho) del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y sus correlativos de los demás ordenamientos civiles vigentes en todo territorio de la República Mexicana.

El apoderado no podrá delegar ni sustituir total o parcialmente las facultades conferidas en el presente instrumento.

SEGUNDA.- Queda debidamente otorgado el **PODER ESPECIAL**, a favor del señor **DIEGO RODRIGUEZ GONZALEZ**, que otorga el señor **RODOLFO IVAN GONZALEZ OROZCO** en su carácter de Administrador Único de **COMERCIALIZADORA ALEFARM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con las facultades descritas en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si insertasen a la letra en esta cláusula, para todos los efectos legales.

TERCERA.- El apoderado aquí nombrado deberá rendir cuentas a la poderdante en cualquier momento que le solicite la poderdante y así mismo al menos en forma mensual respecto de los actos que hayan llevado a cabo en cumplimiento de los presentes poderes en el semestre inmediato anterior, sin que la poderdante se lo requiera, en el entendido que la falta de dicho informe dará motivo a la poderdante para revocar los poderes; asimismo los gastos que se originen con motivo del otorgamiento de los presentes poderes serán cubiertos por la poderdante.

CUARTA.- La sociedad denominada **COMERCIALIZADORA ALEFARM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por el señor **RODOLFO IVAN GONZALEZ OROZCO** en su carácter de Administrador Único, obliga a su representada a estar y pasar ahora y en todo tiempo y lugar por todo lo que el apoderado, señor **DIEGO RODRIGUEZ GONZALEZ**, hiciere en el legal desempeño del presente Mandato.

PERSONALIDAD

El señor **RODOLFO IVAN GONZALEZ OROZCO**, en su carácter de Administrador Único de la persona moral denominada **COMERCIALIZADORA ALEFARM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada tiene capacidad legal para otorgar el presente instrumento, así como



tener la facultad de conferir y otorgar poderes a terceros y que la representación que ostenta no le ha sido revocada ni limitada y justifica la Existencia y Subsistencia de la misma, así como el carácter con que comparece con los documentos que yo el Notario doy fe de tener a la vista, mismos que transcribo en lo conducente en el apartado correspondiente de los documentos del apéndice del testimonio que se expida, y agrego al apéndice de esta escritura bajo la letra correspondiente. -----

----- G E N E R A L E S -----

--- EL COMPARECIENTE, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y SABEDOR DE LAS PENAS EN QUE INCURREN, QUIENES DECLARAN CON FALSEDAD ANTE UN FEDATARIO PÚBLICO EN FUNCIONES, NO TENER INCAPACIDAD LEGAL ALGUNA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, SIN QUE AL SUSCRITO NOTARIO ME CONSTE NADA EN CONTRARIO, Y QUIEN POR SUS GENERALES DIJO SER: ---

--- El señor **RODOLFO IVAN GONZALEZ OROZCO**, mexicano, mayor de edad, casado, originario de Monterrey, Nuevo León, donde nació el día 15 (quince) de Mayo de 1982 (mil novecientos ochenta y dos), de 42 (cuarenta y dos) años de edad, profesionista, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin justificarlo por el momento, con Registro Federal de Contribuyentes número (sic) GOOR8205155U4, con Clave Única de Registro de Población número (sic) GOOR820515HNLNRD00 y con domicilio en calle Libertad Ote. número 1215 (mil doscientos quince), en la colonia Nuevo Repueblo en el municipio de Monterrey, Nuevo León, documento que tengo a la vista y en cuya fotografía observo que coincide con los rasgos faciales del compareciente, procediendo de inmediato a devolverlo a su presentante, guardando una copia del mismo en el Apéndice. -----

----- El Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral **COMERCIALIZADORA ALEFARM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, es **CAL180129784**, con domicilio en la avenida Valle de Guadalajara, número 255 (doscientos cincuenta y cinco) en la Colonia Privada San Miguel, en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León. --

----- F E N O T A R I A L -----

---- **YO, EL NOTARIO, DOY FE:-** I.- De la verdad del acto; II.- De que considero al compareciente con la capacidad legal necesaria para celebrar el acto Jurídico de que se trata, sin que me conste nada en contrario; III.- De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales a que me remito, he tenido a la vista y devuelvo a su presentante; IV.- De haber leído en alta voz, personal e íntegramente ésta escritura al compareciente; V.- De que le advertí el derecho que tiene de hacerlo por sí mismo; VI.- De que le expliqué su valor y consecuencias legales; VII.- De que se cumplieron todos los requisitos preceptuados por el Artículo 106 (ciento seis) y 110 (ciento diez) de la Ley del Notariado vigente en el Estado; VIII.- Que para efectos de lo dispuesto para el artículo Segundo de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares y demás disposiciones aplicables, hice saber al compareciente que sus datos personales han sido proporcionados al suscrito Notario para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción Segunda del artículo 106 (ciento seis) de la Ley del Notariado para el Estado de Nuevo León, sin fines de divulgación o utilización comercial; IX.- De que el otorgante se identificó y manifestó su conformidad con el contenido de la misma, la cual ratifica en todas sus partes y firma al calce de su puño y letra, ante Mí, hoy día **08 (ocho) del mes de Mayo del año 2025 (dos mil veinticinco)**. - DOY FE. -----

PODERDANTE.- RODOLFO IVAN GONZALEZ OROZCO.- ADMINISTRADOR ÚNICO DE.- COMERCIALIZADORA ALEFARM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- FIRMADO.- ANTE MÍ, DOY FE:- LIC. ADRIÁN CANTÚ GARZA.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 124.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR. -----

---- **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA POR NO CAUSAR IMPUESTO ESPECIAL ALGUNO. - DOY FE, LIC. ADRIÁN CANTÚ GARZA - NOTARIO PUBLICO NÚMERO 124 - FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR. -----**

----- D O C U M E N T O S D E L A P É N D I C E -----

----- P E R S O N A L I D A D -----

---- a).- Con Primer Testimonio de las Escritura Pública número 1,817 (mil ochocientos diecisiete), de fecha 29 (veintinueve) de Enero del año 2018 (dos mil dieciocho), pasada ante la fe del Licenciada Deyla Ruth Barrera Villarreal, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 52 (cincuenta y dos), con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, la cual contiene la constitución de la sociedad denominada "**COMERCIALIZADORA ALEFARM**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para lo cual se solicitó y



NOTARIA PÚBLICA No. 124
TITULAR
LIC. ADRIÁN CANTÚ GARZA
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

Notaría Pública No. 124
Monterrey, N.L. México
LIC. ADRIÁN CANTÚ GARZA
TITULAR

obtuvo previo permiso de la Secretaría de Economía la Clave Única del Documento (CUD) (sic) A201801101523173577 de fecha 10 (diez) de Enero del 2018 (dos mil dieciocho) habiendo quedado inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico número (sic) N-2018020991 con fecha 12 (doce) de Marzo del 2018 (dos mil dieciocho), en el Registro Público del Comercio con residencia en Monterrey, Nuevo León, documento que tengo a la vista y devuelvo a su presentante después de transcribir en lo conducente lo siguiente: "...**CLAUSULAS. - TÍTULO PRIMERO. - DENOMINACION, OBJETO, DURACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD. - PRIMERA:** Los señores **JOSE LUIS MENDEZ HERNANDEZ, FRANCISCO CONCEPCION SANCHEZ REYNA y JOSE CANDELARIO IBARRA CERDA** constituyen en éste acto una **SOCIEDAD MERCANTIL ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se denominará **"COMERCIALIZADORA ALEFARM"** y deberá agregársele las palabras **"SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"** y que en la práctica de sus negocios podrá usar las abreviaturas **S.A. DE C.V. - SEGUNDA:** El objeto de la Sociedad será: - a) Compra, venta, distribución, Importación y exportación de todo tipo de medicamentos, materias primas para la elaboración de medicamentos, utensilios e instrumentos para médicos y ortodoncistas material para mecánica dental, material de curación, instrumentos y aparatos para cirugía menor y mayor toda clase de equipo para clínica y hospital para instalación y material de los mismos y en general todo los artículos relacionados con medicina y rehabilitación médica. - b) Compra, venta, distribución, importación y exportación de todo tipo de medicamentos para uso veterinario. - c) Compra, venta, distribución, importación y exportación de reactivos para laboratorio. - d) La compra, venta, exportación, importación, distribución y comercialización de toda clase de productos químicos y artículos para la limpieza general. - e) La compra, venta, importación, exportación, fabricación, maquila, distribución y comercialización de laboratorio, material para oficinas, uniformes industriales, zapatos de seguridad...**TERCERA:** Los Accionistas reunidos han acordado que la Sociedad contendrá la siguiente Clausula de Exclusión de extranjero... **CUARTA:** La duración de la Sociedad será de 99 (noventa y nueve años)...**QUINTA:** El domicilio de la Sociedad será en Guadalupe, Nuevo León... **CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES. - SEXTA:** El Capital Social mínimo se fija en la cantidad de **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, con un capital social máximo sin límite, que estará representado por 50 (cincuenta) acciones nominativas, totalmente liberadas y con un valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una de la serie "A"...**DÉCIMA:** La Asamblea General de Accionistas, es el órgano supremo de la Sociedad y siempre se reunirá en el domicilio social... **DÉCIMA QUINTA:** Si todas las acciones estuvieran representadas no será necesaria la publicación de la convocatoria y la reunión será válida siempre y cuando dicha representación subsista durante todo el tiempo que dure la Asamblea...**DECIMA NOVENA:** En las Asambleas actuarán como Presidente y Secretario ó Administrador Único de la Asamblea regular y dirigirá el funcionamiento de las mismas procurando que se resuelvan ordenadamente todos los asuntos contenidos en la Orden del Día...**VIGÉSIMA:** Antes de declarar legalmente instalada una Asamblea, el Administrador Único deberá comprobar la convocatoria y la calidad de los asistentes y cerciorarse de que está presente un numero de accionistas suficiente para formar un quorum, para ello instituirá a la Asamblea a fin de que designe dos Escrutadores quienes deberán levantar lista de asistencia...**VIGESIMA SEGUNDA:** Para que las resoluciones de las Asambleas Generales de Accionistas sean válidas se estará a lo dispuesto por los Artículos 188 (ciento ochenta y ocho), 189 (ciento ochenta y nueve), 190 (ciento noventa) y 191 (ciento noventa y uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles...**VIGESIMA QUINTA:** La Sociedad será administrada por un Administrador Único o por un Consejo de Administración...**TRIGESIMA SEGUNDA:** El Administrador Único o el Consejo de Administración, así como el representante legal en su caso, tendrán las siguientes facultades:- 1) Ejercitar el poder de la sociedad para pleitos y cobranzas, el cual se otorga con todas las facultades generales y especiales, (que requieran clausula especial de acuerdo a la ley); por lo que se le confiere sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del código civil para el Distrito Federal, y su concordante del código civil para el estado de Nuevo León...2) Administrar los bienes y negocios sociales con las facultades más amplias de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del código civil para el Distrito Federal, y su correlativo en el Estado de Nuevo León. - 3) Poder para ejercer actos de dominio respecto a los bienes y derechos de la sociedad, de acuerdo con lo establecido en



el párrafo tercero del citado artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del código civil para el Distrito Federal y su correlativo en el Estado de Nuevo León. Así mismo como facultad para decidir sobre la compra de bienes muebles, inmuebles, equipo, herramientas, maquinaria o cualquier activo para la sociedad...4) Poder cambiario con las facultades más amplias para adquirir acciones, participaciones, obligaciones y en general para girar, aceptar, endosar, avalar o negociar títulos y operaciones de crédito, en nombre de la sociedad. Facultad para negociar y obtener créditos refaccionarios, de habilitación o de avió, industrial, directos, descuentos y de cualquier otro tipo ante instituciones de crédito legalmente establecidas...5) En los juicios o procedimiento de carácter laboral otorgar la representación legal a que se refiere la ley federal del trabajo vigente en su artículo 692 y demás relativos, a la persona o personas que juzgue convenientes, confiriéndoles las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalidad establece dicho ordenamiento legal...6) Facultad para designar, suspender o remover al director general, a los gerentes, sub-gerentes y cualquier otro ejecutivo, factor o empleado de la sociedad, a quienes deberá señalarse sus derechos, obligaciones y remuneraciones...Facultad para conferir a los apoderados que designe la facultad de sustituir y otorgar poderes así como revocar los mismos...TRANSITORIAS.-PRIMERA: Los Accionistas reunidos en la Primera Asamblea General han acordado que la Sociedad sea administrada por un Administrador Único, nombrándose en este acto al señor FRANCISCO CONCEPCION SANCHEZ REYNA...TERCERA: El Capital Social a que se refiere la cláusula sexta de los presentes Estatutos, ha sido pagado y suscrito de la siguiente forma: - ACCIONISTA. -ACCIONES. - CAPITAL. - SR. JOSE LUIS MENDEZ HERNANDEZ. - RFC: MEHL681130G51. - 30. - \$30,000.00. - SR. FRANCISCO CONCEPCION SANCHEZ REYNA. - RFC: SARF651208UR5. - 10. - \$10,000.00. - SR. JOSE CANELARIO IBARRA CERDA. - RFC: IACC760621UK2. - 10. - \$10,000.00. - TOTAL. - 50. - \$50,000.00..."-----

--- b).- Con Primer Testimonio de las Escritura Pública número 160,500 (ciento sesenta mil quinientos), de fecha 11 (once) de Mayo del año 2018 (dos mil dieciocho), pasada ante la fe del Licenciado Evaristo Ocañas Mendez, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 51 (cincuenta y uno), con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, relativo a la Protocolización de un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "COMERCIALIZADORA ALEFARM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en fecha 24 (veinticuatro) de Abril del 2018 (dos mil dieciocho) habiendo quedado inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico número (sic) N-2018020991 con fecha 29 (veintinueve) de Mayo del 2018 (dos mil dieciocho), en el Registro Público del Comercio con residencia en Monterrey, Nuevo León, documento que tengo a la vista y devuelvo a su presentante después de transcribir en lo conducente lo siguiente: "...ORDEN DEL DIA. - I. - Consideración, discusión y en su caso aprobación sobre la conveniencia de ampliar el objeto social de la empresa y como consecuencia la reforma de la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales...PRIMERO: Los accionistas presentes, acuerdan y autorizan la reforma a la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales.- SEGUNDO: Como consecuencia del Acuerdo anterior se amplía el objeto social al agregar el inciso del inciso ee) y quedara de la siguiente forma: - SEGUNDA: El objeto de la sociedad será: ee). - Mantenimiento y reparación de cuartos fríos, refrigeradores, ultracongeladores y congeladores. Mantenimiento correctivo y preventivo de equipos e instrumental médico y dental.- Mantenimiento correctivo y preventivo de equipos de aire acondicionado, minisplit y cualquier equipo relacionado con la climatización de áreas..."-----

--- c).- Con Primer Testimonio de las Escritura Pública número 35,608 (treinta y cinco mil seiscientos ocho), de fecha 22 (veintidós) de Junio del 2020 (dos mil veinte), pasada ante la fe del suscrito Notario, relativo a la Protocolización de un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "COMERCIALIZADORA ALEFARM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en fecha 16 (dieciséis) de Junio del 2020 (dos mil veinte) habiendo quedado inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico número (sic) N-2018020991 con fecha 29 (veintinueve) de Junio del 2020 (dos mil veinte), en el Registro Público del Comercio con residencia en Monterrey, Nuevo León, documento que tengo a la vista y devuelvo a su presentante después de transcribir en lo conducente lo siguiente: "...ORDEN DEL DÍA... II.- Ratificación de las transmisiones de acciones que realizan los señores JOSE LUIS MENDEZ HERNANDEZ y JOSE CANDELARIO IBARRA CERDA. - III.- Ratificación del Administrador Único de la Sociedad y otorgamiento de poderes y facultades. - IV.- Revocación de Comisario de la Sociedad y revocación de facultades. - V.- Nombramiento de Comisario de la Sociedad...II.- Referente al SEGUNDO PUNTO del orden del



NOTARIA PÚBLICA No. 124
TITULAR
LIC. ADRIÁN CANTÚ GARZA
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

Notaría Pública No. 124
Monterrey, N.L. México
LIC. ADRIÁN CANTÚ GARZA
TITULAR

día, el Presidente pone a consideración de la Asamblea de Accionistas la ratificación de las ventas de acciones realizadas por los señores **JOSE LUIS MENDEZ HERNANDEZ** y **JOSE CANDELARIO IBARRA CERDA** en favor del señor **ARTURO DE LEON OROZCO**... El señor **JOSE LUIS MENDEZ HERNANDEZ**, manifiesta expresamente que ratifica en este acto el contrato de compraventa de acciones de las cuales es titular, en la empresa **COMERCIALIZADORA ALEFARM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en favor del señor **ARTURO DE LEON OROZCO** según consta en contrato privado de fecha 16 (dieciséis) de Junio del 2020 (dos mil veinte), mediante el cual transmite 30 (treinta) acciones de la serie "A"... el señor **JOSE CANDELARIO IBARRA CERDA**, manifiesta expresamente que ratifica en este acto el contrato de compraventa de acciones de las cuales es titular, en la empresa **COMERCIALIZADORA ALEFARM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en favor del señor **ARTURO DE LEON OROZCO**, según consta en contrato privado de fecha 16 (dieciséis) de Junio del 2020 (dos mil veinte), mediante el cual transmite la totalidad de sus acciones siendo 10 (diez) acciones de la serie "A"... Como consecuencia de lo anterior, el Presidente de esta asamblea, manifiesta que el capital social fijo de la sociedad y las acciones correspondientes quedarán distribuidas en lo sucesivo de la siguiente manera: - **CAPITAL FIJO DE LA SOCIEDAD. - NOMBRE DE ACCIONISTAS. - ACCIONES. - VALOR. - R. F. C.-** **ARTURO DE LEON OROZCO. - 40. - \$40,000.00. - LEOA8202287T6. - FRANCISCO CONCEPCION SANCHEZ REYNA. - 10. - \$10,000.00. - SARF651208UR5. - TOTAL. - 50. - \$50,000.00. - III.-** En cuanto al **TERCER PUNTO** del orden del día... la Asamblea por unanimidad de votos acuerda confirmar al señor **FRANCISCO CONCEPCION SANCHEZ REYNA**, como **ADMINISTRADOR ÚNICO** de la Sociedad, quien durará en funciones indefinidamente, hasta en tanto la Asamblea no revoque dicho nombramiento, y a quien para el desempeño de su cargo se le confieren todos y cada uno de los poderes y facultades que se mencionan en la Cláusula 32ª (Trigésima Segunda) de los Estatutos Sociales, así como los poderes y facultades que a continuación se describen... a).- **PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS... REPRESENTACIÓN LEGAL... c).- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN... d).- PODER GENERAL CAMBIARIO... e).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO... f).- PODER GENERAL PARA TRAMITES ADUANALES... g).- PODER GENERAL PARA REPRESENTACIÓN EN CONCURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS... h).- PODER DE REPRESENTACIÓN FISCAL... m).- Facultad para otorgar a nombre de la Sociedad toda clase de poderes generales o especiales con o sin facultades de sustitución y revocar unos y otros... IV.- En relación al **CUARTO PUNTO** de la orden del día, el Presidente informa a la Asamblea de Accionistas propone la revocación del señor **CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MARTINEZ** como Comisario de la Sociedad... En consecuencia de lo anterior, quedan revocados todas y cada una de las facultades que tenía conferidos el señor **CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MARTINEZ** para el desempeño de su cargo como Comisario de la Sociedad... V.- Por lo que se refiere al **QUINTO PUNTO** del orden del día... La Asamblea discute, vota y aprueba por unanimidad designar al señor **RAMIRO ALEJANDRO HERNANDEZ RAMIREZ**, como Comisario de la Sociedad..".**

--- d).- Con Primer Testimonio de la Escritura Pública número 40,427 (cuarenta mil cuatrocientos veintisiete), de fecha 10 (diez) de Noviembre del 2021 (dos mil veintiuno), pasada ante la fe del suscrito notario, relativo a la Protocolización de un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "**COMERCIALIZADORA ALEFARM**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada en fecha 8 (ocho) de Octubre del 2021 (dos mil veintiuno), habiendo quedado inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico número (sic) N-2018020991, con fecha 11 (once) de Noviembre del 2021 (dos mil veintiuno), en el Registro Público del Comercio con residencia en Monterrey, Nuevo León, documento que tengo a la vista y devuelvo a su presentante después de transcribir en lo conducente lo siguiente: "...**ORDEN DEL DÍA. I.-** Ratificación de las transmisiones de acciones que realiza el señor **ARTURO DE LEON OROZCO. II.-** Revocación de Administrador Único de la Sociedad y revocación de poderes y facultades.- **III.-** Nombramiento de Administrador Único de la Sociedad y otorgamiento de poderes y facultades... **DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA. I.-** En cuanto al **PRIMER PUNTO** del orden del día, el Presidente pone a consideración de la Asamblea de Accionistas la ratificación de la venta de acciones realizada por el señor **ARTURO DE LEON OROZCO** en favor del señor **RODOLFO IVAN GONZALEZ OROZCO. Para lo cual previamente entre los accionistas se otorgó previo Derecho de Tanto**, quienes no ejercieron su derecho dentro del lapso señalado en artículo 132 (ciento treinta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles... El señor **ARTURO DE LEON OROZCO**, manifiesta



expresamente que ratifica en este acto el contrato de compraventa de acciones de las cuales es titular, en la empresa **COMERCIALIZADORA ALEFARM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en favor del señor **RODOLFO IVAN GONZALEZ OROZCO**, según consta en contrato privado de fecha 8 (ocho) de Octubre del 2021 (dos mil veintiuno), mediante el cual transmite 40 (cuarenta) acciones de la serie "A" que conforman parte del capital social.- Por otra parte, el señor **RODOLFO IVAN GONZALEZ OROZCO**, expresa igualmente su conformidad con las ventas realizadas en su favor... Como consecuencia de lo anterior, el Presidente de esta asamblea, manifiesta que el capital social fijo de la sociedad y las acciones correspondientes quedarán distribuidas en lo sucesivo de la siguiente manera:- **CAPITAL FIJO DE LA SOCIEDAD.- NOMBRE DE ACCIONISTAS.- ACCIONES.- VALOR.- R. F. C.- RODOLFO IVAN GONZALEZ OROZCO.- 40.- \$40,000.00.- GOOR8205155U4.- FRANCISCO CONCEPCION SANCHEZ REYNA.- 10.- \$10,000.00.- SARF651208UR5.- TOTAL.- 50.- \$50,000.00...** II.- En cuanto al **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, el Presidente informa a la Asamblea de Accionistas propone la revocación del señor **FRANCISCO CONCEPCION SANCHEZ REYNA** como Administrador Único de la Sociedad, el cual tiene conferido y que hasta el día de hoy venía desempeñando. La Asamblea una vez discutido el punto, acuerda por unanimidad, la revocación del Administrador Único de la Sociedad.- En consecuencia de lo anterior, quedan revocados todas y cada una de las facultades que tenía conferidos el señor **FRANCISCO CONCEPCION SANCHEZ REYNA** para el desempeño de su cargo como Administrador Único de la Sociedad... III.- Por lo que se refiere al **TERCER PUNTO** del orden del día, la Asamblea General somete a consideración de la misma, la necesidad de nombrar un Administrador Único de la sociedad, por lo que proponen nombrar al señor **RODOLFO IVAN GONZALEZ OROZCO**, para desempeñar dicho cargo... la Asamblea toma por unanimidad los siguientes acuerdos:- Primero: Designar al señor **RODOLFO IVAN GONZALEZ OROZCO** como **ADMINISTRADOR UNICO** de la Sociedad, quien cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número (sic) **GOOR8205155U4**, misma que durará en funciones indefinidamente hasta en tanto la Asamblea no revoque dicho nombramiento... por lo que, para el desempeño de su cargo, se le otorgan de forma individual todos los poderes y facultades que se establecen en la cláusula 32° (trigésima segunda) de los Estatutos Sociales, así como los que se describen a continuación:- a).- **PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS...** b).- En los Juicios o procedimientos laborales tendrá la **REPRESENTACIÓN LEGAL...** c).- **PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN...** d).- **PODER GENERAL CAMBIARIO...** e).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO...** f).- **PODER GENERAL PARA REPRESENTACIÓN EN CONCURSOS...** g).- **PODER DE REPRESENTACIÓN FISCAL...** h).- Facultad para otorgar a nombre de la Sociedad toda clase de poderes generales o especiales con o sin facultades de sustitución y revocar unos y otros..."

---- e).- Con Primer Testimonio de la Escritura Pública número 41,018 (cuarenta y un mil dieciocho), de fecha 31 (treinta y un) días del mes Diciembre del 2021 (dos mil veintiuno), pasada ante la fe del suscrito notario, relativo a la Protocolización de un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "**COMERCIALIZADORA ALEFARM**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada en fecha 30 (treinta) de Diciembre del 2021 (dos mil veintiuno), habiendo quedado inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico número (sic) **N-2018020991**, con fecha 18 (dieciocho) de Marzo del 2022 (dos mil veintidós), en el Registro Público del Comercio con residencia en Monterrey, Nuevo León, documento que tengo a la vista y devuelvo a su presentante después de transcribir en lo conducente lo siguiente: "...**ORDEN DEL DÍA...** III.- Proposición, discusión y en su caso, aprobación de la reforma a la cláusula 6° (sexta) de los Estatutos Sociales, correspondiente al Capital Social... IV.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de una propuesta para realizar futuros aumentos en el capital variable de la Sociedad en **\$8'400,000.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**... **DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA ...** III.- En cuanto al **TERCER PUNTO** del orden del día, el presidente de la asamblea informa a los accionistas la necesidad de reformar la cláusula 6° (sexta) de los Estatutos Sociales.- Una vez discutido y deliberado por la Asamblea dicha proposición, por unanimidad de votos manifiestan su conformidad para que se lleve a cabo dicha modificación... la cláusula 6° (sexta) de los Estatutos Sociales queda establecido y redactado en los siguientes términos.- **ARTÍCULO 6°.-** El Capital Social es variable. La porción fija del capital sin derecho a retiro, o sea el capital mínimo fijo será la cantidad de **\$1,573,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, representado por 1,573 (mil quinientas setenta y tres) acciones nominativas, con valor de **\$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cada una, que integrarán la serie "A".- IV.- En relación al **CUARTO PUNTO** del orden del día, el Presidente informa a los presentes



NOTARIA PÚBLICA No. 124
TITULAR
LIC. ADRIÁN CANTÚ GARZA
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

Notaría Pública No. 124
Monterrey, N.L. México
LIC. ADRIÁN CANTÚ GARZA
TITULAR

sobre la propuesta, discusión y en su caso aprobación de una propuesta para realizar el aumento del capital social variable de la Sociedad en la cantidad de \$8'400,000.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante la cuenta de futuros aumentos de capital que realizaran los señores RODOLFO IVAN GONZALEZ OROZCO y FRANCISCO CONCEPCION SANCHEZ REYNA, para quedar el Capital Social total en la cantidad de \$9'973,000.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- En este acto los señores RODOLFO IVAN GONZALEZ OROZCO y FRANCISCO CONCEPCION SANCHEZ REYNA, manifiestan que están de acuerdo en que dichas aportaciones al Capital Social Variable, serán realizadas de la siguiente manera:- El señor RODOLFO IVAN GONZALEZ OROZCO realizará 01 (una) aportación, de la cantidad de \$6'720,000.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la cual estará representada por 6,720 (seis mil setecientos veinte) acciones que conformarán la Serie "B".- El señor FRANCISCO CONCEPCION SANCHEZ REYNA realizará 01 (una) aportación, de la cantidad de \$1'680,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la cual estará representada por 1,680 (mil seiscientos ochenta) acciones que conformarán la Serie "B"... por lo tanto, el Capital social quedará representado de la siguiente manera:- ACCIONISTAS.- ACCIONES CAPITAL FIJO SERIE "A".- ACCIONES CAPITAL VARIABLE SERIE "B".- R.F.C.- VALOR.- RODOLFO IVAN GONZALEZ OROZCO.- 1,411.- 6,720.- GOOR8205155U4.- \$8'131,000.00.- FRANCISCO CONCEPCION SANCHEZ REYNA.- 162.- 1,680.- SARF651208UR5.- \$1'842,000.00.- T O T A L:- 1,573.- 8,400.- \$9'973,000.00..."

---- f).- Con Primer Testimonio de la Escritura Pública número 43,055 (cuarenta y tres mil cincuenta y cinco), de fecha 24 (veinticuatro) días del mes Agosto del 2022 (dos mil veintidós), pasada ante la fe del suscrito Notario, relativo a la Protocolización de un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "COMERCIALIZADORA ALEFARM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en fecha 03 (tres) de Agosto del 2022 (dos mil veintidós), habiendo quedado inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico número (sic) N-2018020991, con fecha 25 (veinticinco) de Agosto del 2022 (dos mil veintidós), en el Registro Público del Comercio con residencia en Monterrey, Nuevo León, documento que tengo a la vista y devuelvo a su presentante después de transcribir en lo conducente lo siguiente: "...ORDEN DEL DÍA... I.- Proposición, discusión y en su caso, aprobación de la reforma a la cláusula 2° (segunda) de los Estatutos Sociales, correspondiente al Capital Social... DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA... I.- En cuanto al PRIMER PUNTO del orden del día, el Presidente de la Asamblea informa a los accionistas la necesidad de modificar el objeto social de la Sociedad, proponiendo modificar la cláusula 2° (segunda) de los Estatutos de la Sociedad.- Una vez discutido y deliberado por la Asamblea dicha proposición, por unanimidad de votos manifiestan su conformidad para que se lleve a cabo dicha modificación... la cláusula 2° (segunda) de los Estatutos Sociales queda establecido y redactado en los siguientes términos.- CLAUSULA 2°: El objeto de la Sociedad será:- a) Compra, venta, distribución, Importación y exportación de todo tipo de medicamentos, materias primas para la elaboración de medicamentos, utensilios e instrumentos para medicos y ortodoncistas material para mecánica dental, material de curación, instrumentos y aparatos para cirugía menor y mayor toda clase de equipo para clínica y hospital para instalación y material de los mismos y en general todos los artículos relacionados con medicina y rehabilitación médica.- b) Compra, venta, distribución, importación y exportación de todo tipo de medicamentos para uso veterinario.- c) Compra, venta, distribución, importación y exportación de reactivos para laboratorio.- d) La compra, venta, exportación, importación, distribución y comercialización de toda clase de productos químicos y artículos para la limpieza en general.- e) La compra, venta, importación, exportación, fabricación, maquila, distribución y comercialización de laboratorio, material para oficinas, uniformes industriales, zapatos de seguridad..."

---- g).- Con Primer Testimonio de la Escritura Pública número 45,233 (cuarenta y cinco mil doscientos treinta y tres), de fecha 18 (dieciocho) días del mes Abril del 2023 (dos mil veintitrés), pasada ante la fe suscrito notario, relativo a la Protocolización de un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "COMERCIALIZADORA ALEFARM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en fecha 05 (cinco) de Enero del 2023 (dos mil veintitrés), habiendo quedado inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico número (sic) N-2018020991, con fecha 04 (cuatro) de Mayo del 2023 (dos mil veintitrés), en el Registro Público del Comercio con residencia en Monterrey, Nuevo León, documento que tengo a la vista y devuelvo a su presentante después de



transcribir en lo conducente lo siguiente: "...ORDEN DEL DÍA.- I.- Proposición, discusión y en su caso, aprobación de la reforma a la cláusula 2° (segunda) de los Estatutos Sociales, correspondiente al Objeto Social... **DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Acto seguido, se procede a desahogar el orden del día en los siguientes términos:- I.- En cuanto al **PRIMER PUNTO** del orden del día, el Presidente de la Asamblea informa a los accionistas la necesidad de modificar el objeto social de la Sociedad, proponiendo modificar la cláusula 2° (segunda) de los Estatutos de la Sociedad.- Una vez discutido y deliberado por la Asamblea dicha proposición, por unanimidad de votos manifiestan su conformidad para que se lleve a cabo dicha modificación... queda establecido y redactado en los siguientes términos.- **CLAUSULA 2°:** El objeto de la Sociedad será:- 1).-Compra, venta, distribución, Importación y exportación de todo tipo de medicamentos, materias primas para la elaboración de medicamentos, utensilios e instrumentos para médicos y ortodoncistas material para mecánica dental, material de curación, instrumentos y aparatos para cirugía menor y mayor toda clase de equipo para clínica y hospital para instalación y material de los mismos y en general todos los artículos relacionados con medicina y rehabilitación médica.- 2).-La compra, venta, mantenimiento, instalación, otorgamiento de licencias, permisos, concesiones y franquicias de laboratorios médicos, equipos, herramientas e instrumentos médicos para el cultivo de todo tipo de pruebas médicas. Así como la prestación de servicios para la realización de las mismas.- 3).-La compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de pruebas de laboratorios médicos a través de distintos equipos médicos y la realización de pruebas para la obtención de resultados y diagnósticos.- 4).-Compra, venta, distribución, importación y exportación de todo tipo de medicamentos para uso veterinario.- 5).-Compra, venta, distribución, importación y exportación de reactivos para laboratorio..."

----- **ARTÍCULO 2448** -----

--- El suscrito Notario, hace constar y da fe de que el contenido del artículo 2448 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho) del Código Civil del Estado de Nuevo León, es idéntico al artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y dice a la letra como sigue: -----

--- "**ARTICULO 2448.-** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos, sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán éste artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen".-----

----- **ES PRIMER TESTIMONIO** de la Escritura Pública número 50,734 (**CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO**, del Libro número 1,776 (**MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS** del folio número 355,103 (**TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES**) al folio número 355,104 (**TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO**). Va en 04 (cuatro) hojas utilizadas por ambos lados, debidamente cotejadas, para uso del Apoderado el señor **DIEGO RODRIGUEZ GONZALEZ** y la Sociedad denominada **COMERCIALIZADORA ALEFARM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**. -----

----- En el Municipio de Monterrey, Nuevo León a los 08 (ocho) días del mes de Mayo del año 2025 (dos mil veinticinco).- **DOY FE**. -----



LIC. ADRIÁN CANTÚ GARZA
NOTARIO PÚBLICO No. 124
CAGX720830-RW5



NOTARIA PÚBLICA No. 124
TITULAR
LIC. ADRIÁN CANTÚ GARZA
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
RODRIGUEZ
GONZALEZ
DIEGO

SEXO H

DOMICILIO
C PAPAYO 23
COL ARENAL 02980
AZCAPOTZALCO, CDMX

CLAVE DE ELECTOR RDGNDG87122409H100

CURP
ROGD871224HDFDNG05

ANO DE REGISTRO
2005 03

FECHA DE NACIMIENTO 24/12/1987

SECCIÓN 0026

VIGENCIA
2025-2035

INE

IDMEX2798220525<<0026074392312
8712242H3512311MEX<03<<17838<9
RODRIGUEZ<GONZALEZ<<DIEGO<<<<<

